



Wittin!

DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del dia 8 de Noviembre.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### COBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NOM. 193.

El Exemo. Sr. Ministro del Trababajo, con fecha 4 del actual, ha dictado la siguiento Real orden.

«Hallándose próximo á espirar el plazo de seis meses que el artículo 50 del Reglamento de 14 de Mayo último para la ejecución de la Ley de 12 de Junio de 1911 concede á las Sociedades y particulares que hubiesen construído casas baratas, para acogerse á los beneficios de dicha Lay, y para que se soliciten las calificaciones provisionales ó difinitivas, según los casos, en favor de las que se hallaren en construcción ó estuviesen terminadas al dictarso el mencionado Reglamento; á propuesta del Instituto de Reformas Sociales y en consideración à los perjuicios que á los interesados puede causar la caducidad -de los derechos establecidos en la referida disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se haga pública advertencie, que se insertará en la Gaceta de Madrid y en los Boletínes
Oficiales de las provincias, del próximo término del mencionado plazo,
transcurrido el cual habrán caducado aquellos derechos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento. Palencia 5 de Noviembre de 1921.

> El Gobernador interino, Antonio Baamonde

CIRCULAR NÚM. 194.

Jefatura de Obras Públicas.—Negociado Automóviles.

Se ha presentado una instancia en este Gobierno y acompañada de do-camentos, suscrita por D. Bernardino Prieto, vecino de Fuentes de Nava, solicitando poner en circulación un automóvil, entre Frechilla y V llalón, haciendo el recorrido por la carretera de Villolón á Villoldo, para servicio de viajeros.

Lo que á los efectos de lo provenido en el art. 3.º del apartado (e) del
Reglamento vigente para vehículos
con motor mecánico, se hace público
por medio del presente anuncio en el
Boletín Oficial de la provincia á fin
de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas todos
aquéllos á quienes pueda afectar lo
solicitado, en el término de ocho días,
á contar desde el en que se publique
este anuncio, haciendo presente que
no tendrá fuerza ni valor alguno la
que se presente fuera de este plazo.

Palencia 3 de Noviembre de 1921.

El Gobernador,

José M.\* España.

CIRCULAR NÚM. 195.

So ha presentado una instancia en este Gobierno y acompañada de do-cumentos suscrita por Don Adolfo Alvarez, vecino de Saldaña, solicitando poner en circulación un automóvil-camión por todas las carreteras del Estado de esta provincia.

Lo que á los efectos de lo prevenido en el art. 3.º del apartado (c) del
Reglamento vigente para vehículos
con motor mecánico, se hace público
por medio del presente anuncio en el
Boletín Oficial de la provincia á fin
de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas todos
aquéllos á quienes pueda afectar lo
solicitado, en el término de ocho días,
á contar desde el en que se publique
este anuncio, haciendo presente que
no tendrá fuerza ni valor alguno la
que se presente fuera de este plazo.

Palencia 31 de Octubre de 1921. El Gobernador, José M.ª España. CIRCULAR NÚM. 196.

Se ha presentado una instancia en este Gobierno y acompañada de documentor, suscrita por la Sociedad Alejandro Iglesias», vecino de Fuentes de Nava, solicitando poner en circulación un automóvil para servicio de viajecos entre Frechilla y Villalón y Villarramiel y Villalón, haciendo el recorrido por las carreteras de Castrogonzalo á Palencia y Villalón á Villoldo.

Lo que á los efectos de lo prevenido en el art. 3.º del apartado (c) del
Reglamento vigente para vehículos
con motor mecánico, se hace público
por medio del presente anuncio en el
Boletín Oficial de la provincia á fin
de que puedan presentar las reclamaciones que estimen eportunas todos
aquéllos á quienes pueda afectar lo
solicitado, en el término de ocho
días, á contar desde el en que se publique este anuncio, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera de este
piazo.

Palencia 20 de Octubre de 1921. El Gobernador, José M.ª España.

CIRCULAR NÚM. 197.

Jefatura de Obras Públicas.—Carreteras.

Terminadas y recibidas las obras del camino vecinal del puente sobre el río Valdeginate en Villalcón, ejeoutadas por su contratista D. Pedro Pastor, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, á fin de que los que se crean perjudicados por dicho señor y á causa de referidas obras, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldia correspondiente ó este Gobierno, haciendo presente que no tendrá fuerza ni valor alguno la que se presente fuera del plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Bolerin Oficial.

Palencia 28 de Octubre de 1921.

El Gobernador,

José M.ª España.

CIRCULAR NÚM. 198.

## Reses mostrencas.

El Alcalde de Salinas de Pisuerga me comunica que el día 29 del próximo pasado, se recogió una vaca que se hallaba abandonada apacentando en un fruto del término «Vega Molino», de las señas siguientes: edad cinco años, de raza mixta, pelo oscuro, cuerna corta, el izquierdo más bajo que el derecho, cubierto el ojo izquierdo.

Lo hago público á fin de que llegue á conocimiento del dueño, advirtiéndole, que de no presentarse á
recogerla en el plazo de quince días,
á contar de la fecha en que fué recogida, se venderá en pública subasta,
según lo dispuesto en el art. 8.º del
Reglamento de 24 de Abril de 1905,
para la administración y régimen de
las reses mostrencas.

Palencia 4 de Noviembre de 1921.

El Gobernador interino,

Antonio Baamonde.

CIRCULAR NUM. 199.

El Alcalde de Carrión me comunica que se ha presentado ante su Autoridad el vecino Evaristo Lagunilla, participando que el día 31 del próximo pasado recogió un macho lechar, pelo castaño, que se hallaba desmandado.

Lo hago público á fin de que llegue á conocimiento del dueño, advirtiéndole, que de no presentarse á recogerle en el plazo de quince días, á
contar de la techa en que fué recogido, se venderá en pública subasta,
según lo dispuesto en el art. 8.º del
Reglamento de 24 de Abril de 1905,
para administración y régimen de las
reses mostrencas.

Palencia 5 de Noviembre de 1921.

El Gobernador interino, Antonio Baamonde.

## RENOVACION DE LAS JUNTAS MUNI CIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

(Continuación.)

RELACIÓN de los Vocales y Suplentes designados para formar parte de dichas Juntas durante el bienio de 1922-23 en los pueblos que se expresan y que se publica en cumplimiento de la Regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, á los

PUEBLOS	VOCALES como ex-Jueces más antiguos.		VOCALES POR TERRIT			
	Propietarios.	Suplentes.	Propietarios.	Propietarios.	Suplentes.	
nte-andrino	. <del> </del>		. ,	•	>	
ites de Nava		>	Miguel Aparicio.	Moisés Martin.	Juventino Santiago.	
ates de Valdepero	Pedro de la Torre.	>	Evaristo Aragón.	Victoriano García.	Ezequiel Pastor.	
on de Ucieza			Carlos Medina.	Gervasio Sevilla.	Toribio Medina.	
ota	. Fernando García.	Juan García.	Manuel Martin.	Julian Cea. Mariano Luís.	Gregorio Castellanos. Maximino de Prado.	
rdo		Isidoro de la Hoz.	Narciso Diez. Teodoro Alvarez.	Benito Mariño.	Acacio Alvarez.	
za de Campos			Teodoro Alvarez.	Denito Marino.	Acadio Aivarez.	
nedes de Cerrato	A b	Ceferino Martin.	Manuel Franco.	Rogaciano Franco.	Francisco Ibáñez.	
era de Pisuerga era de Valdecañas		octorino martin.	,	>	•	
reruela de Castillería.	Police Committee Com		Andrés Cenera.	Julian Sordo.	Francisco Cenera.	
toria de Cerrato		•	,	•	•	
illos de Cerrato	Isacio Valdeolmillos.	Pedro Valdeolmillos.	Manuel Cerrato.	Especioss Cerrato.	Eutiquio Andrés.	
			Pablo Gatón.	Marcelo Aragón.	Raimundo Rubio.	
de la Vega	Silvano Ordónez.	Casto López.	Ignacio González.	Vidal Ordónez.	Juan Gallardo.	
Seco			A = == 1 C = 11 = =	Manua Bashla	Granaria O	
adilla		>	Angel Gallego.	Mauro Puebla. Hipólito Gutiérrez.	Gregorio Ortega. Venancio Linares.	
Cabañas de Castilla	•	•	José Marquina.	Liponto Gutterrez.	A CHWILLIO THERES.	
d de Oiede		Tongoin Wales	Fidencio Merino.	Acacio Dujo.	Mariano Acero.	
gos.,	Calixto Revuelta.	Ignacio Velasco.	Manuel Mediavilla.	Agustín Vélez.	Sebastiáa Cuena.	
iérzana	•		)	,	)	
BS	Antonio Walor	Santiago Rivero.	Juan Benito.	Hilario Gutiérrez.	Fausto Calonge.	
B	Antonio veiez.	Samuel of the voto.	Salvador Genzález.	Anesio Miguel.	Justo Dies.	
AZ,		3	Frodiselo Dónis.	Eficáz Valtierra.	Deogracias Blanco.	
quillos		,	Emiliano Bravo.	Angel Rodrigues.	Teodoro Cuesta.	
tinos cilla de Campos	Mariano González.	Robustiano González.	Mariano Ruíz.	Nazario Vicente.	Jacinto Ruíz.	
ariegos		•	Gerardo Gregorio.	Macario Vega.	Pedro Martin.	
necos de Valdeginate.			Eduardo Barbán.	Pablo Bajo.	Braulio Antolin.	
on do Vugo	>	•	Edesio Arija.	Clemente Serna.	Tomás Azpeleta.	
brillar	Esteban Montes.	·   - · · · · · · ·	Ramón Gonzalo.	Alejandro Campo.	Cándido Noriega.	
ses	Mario Martin.	Jesús Blanco.	Sinferese Camina.	Pedro Romo. Victor Andrés.	Mauricio Blanco. Dionisio Polanco.	
eces de Oieda	Juan Cubillo.	  T · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Laurentino Herrero. Isidro Pérez.	Pedro Rubio.	Félix Bajo.	
zón de Campos	Eusebio Fuente.	Licerio Gutiérrez.	Froilán Labrador.	Juan Merino.	Mariano Arto.	
á	•	2	Pionan Labrador.	b dan biciino.	)	
ar	Talian Tinanara	Félix Mata.	Carles de Cós.	Sinforiano Alvarez.	Bartolomé Sevilla.	
하는 10mm - 10mm	■	r on a mata.	Pedro Paredes.	Ciriaco Alonso.	Bonifacio Vecilla.	
ıl de las Huertas	Impain Ortegs	Eleuterio Herrero.	Eugenio Andrés.	Melecio García.	Manuel Fernández.	
s de Ojeda	Anselmo Marcos.	Pedro Cubillo.	Mariano Pérez.	- Satúrio García.	Lorenzo Martin.	
s de Ojedas s de Pisuerga		•	>			
nillo		•	Victor Guerrero.	Abdon Cebrián.	Anselmo González.	
	>	*	Ubaldo Unesta.	Alejandro García.	Raimundo González.	
de Guardo	Benito Diez.	Abel Rebanal.	Bernabé Torres.	Pedro Macho.	Mariano Martin.	
ios del Alcor	Domingo Torres.	Paciano Fernández.	Mariano Santos.	Higinio Alvarez. Basilio Alonso.	Ceferino Argüeso. Guillermo Martinez.	
cia			Antonio Polanco. Eusebio Martínez.	Jacinto Marín.	Raimundo Antolín.	
zuelo	>	Nicasio Marcos.	Emiliano Rosales.	Justo Cuesta.	Agustin García.	
no de Boedo	Damán Gallogo	MICASIO MATCOS.	Ricardo López.	Pedro Garcia.	Aurelio Herrero.	
les de Nava	Ramon Ganego.	Ezequiel Santos.	Mariano Doce.	David Duque.	Esteban Gordo.	
de Ojeda	Juan Duque.	ZZCYWICI DWIICOW	>		) i	
aza de Campos		•	•	_ , >		
es	Julian Gómez.	•	Florentino Merino.	Emilio Gómez.	Romualdo Miguel.	
zancas	Antolin Cubillo.	Angel Doce.	Eugenio Gordo.	Tomás Garcia.	Leoncio Martinez.	
del Rio		>		T 1: 0 (1	W: 1 G( )	
de Campos	Andrés Valles.	Eulogio Valles.	Tomás Arreyo.	Julian González.	Marcial Sánchez.	
ción de Arroyo	Dionisio Tejerina.	Agapito del Amo.	Modesto Miguel.	Mariano García. Pedro García.	Guillermo García. Luís Revuelta.	
ción de Campos	Nicanor Suárez.	>	Gregorio Huerta.	Antonio Sordo.	Martin Fuente.	
tinos	Pedro Merino.	Manuel Ruesga.	Mariano Sordo.	Jesús Mediavilla.	Modesto Rivas.	
r	Francisco Garcia.		Pedro Aparicio. Lucilo Rodríguez.	Posidio Villalba.	Mariano Alonso.	
de Urama	Jesús Pérez.		Alejandro Zurita.	Ambrosio San Millán.	Eusebio Angel Pérez.	
anos de Ojeda	Juan Pastor Ibanez.	Tomás Merino.	Liborio Gómez.	Rafael Palacios.	Manuel Olmo.	
la de Valdavia (La)	Eustaquio Banos.	Tomas merino.	Adrián Zarzosa.	Onofre Soto.	Segundo de los Mozos.	
tana del Puente			Mariano Gutiérrez.	Miguel Vielva.	Rafael Labrador.	
tanaluengos	Sorofin France	Nemesio Herrero.	Isaác Merino.	Mariano Martin.	Secundino Diez.	
tanilla de Onsoña	José Diez Morano	Nicolás Diez.	José Diez Diez.	Gregorio Rojo.	José Moreno.	
nal de las Llantas	Antolin Fernández	Nicolás Duque.	Manuel de la Hera.	Juan Alcalde.	Fermín Hospital.	
	>	• •	Arcadio Calleja.	Pablo Diez.	Eusabio Alonse.	
do de Valdavia	Valentin González.	Diego Rodriguez.	Braulio Ayuela.	Demetrio Martin.	Mariano Rodriguez.	
do de la Vega			Flaviano Gonzalo.	Esteban Gutiérrez.	Antolin Herrero.	

RIAL	VOCALES POR INDUSTRIAL						
Suplentes.	Propietarios.	Propietarios.	Suplentes.	Suplentes.			
Fataban Castidanas	Julian Matía.	Mariano Sevilla.	Feliciano Palencia.	Juan Carnicero.			
Esteban Gutiérrez. Julian Pedroso.	Ignacio Antolín.	Lucio Aragón.	Pascual Alvarez.	Emiliano Pérez.			
Valeriano Campo.	Valentin Calle.	Lacio Illagon.	E abcuai Mivarez.	Eminano I crez.			
Caster Castro.	Tiburcio Bello.	Cesáreo Blanco.	Angel Alonso.	Aureliano Guantes.			
Victor Liebana.	Teótico de la Calle.	Mariano Santos.	Francisco Heras.	Mariano Reyero.			
Miguel García.	Sérvulo González.	Telesforo Alonso.	Emilio Correa.				
Pedro Antón.	Francisco de la Fuente.	Sandalio San Pedro.	Eugenio Cosgaya.	Manuel Fernández.			
Dionisio González.		•	•	•			
Manuel Gil.	Eutilio Casero.	Saturnino Proafio.	Braulio García.	Macario Sendino.			
Gaspar García.	Butino Casero.	Tiburcio Rojo.	Angel Cabeza.	Angel Sendino.			
Angel Hustios.	>	,	•	,			
,		>	<b>&gt;</b>	•			
Robustiano González.		- ~ ~ ~	•	<b>&gt;</b>			
Jusé Ibáñez.	Lucio Salomón.	Laureano Gil.	•	•			
Robustiano Salán.	Domitilo Castillo.						
Felipe Ruiz.	Domitio Castino.	5	,	<b>.</b>			
> Por Po It dill.	<b>5</b> .	•	- •				
Miguel Romero.	,	>		>			
Rafael Pérez.	Diómedes Buey.	Rafael Albillo.	Teodoro de Castro.	Juan Marcos.			
Alejandro Vicente.	Avelino Deán.	David Blanco.	•	•			
Paulino Llorente.	Juan Estébanez.	Eustaquio Olea.	Filapiano Gil.				
Mateo Pérez.	Cesidio Villalba.	Jacinto Polo.	Mariano Herrero.				
Sergio Aguado. Felipe Melero.	Pedro Rodriguez.	Martin Santos.	Dámaso Prieto.	Pedro Villagrá.			
Ulpiano Manrique.	r caro reourigaez.	Brartin Santos.	Damago I IIcco.	redio vinagia.			
Marcelino Martin.				•			
Ubaldo Liébana.		<b>&gt;</b>		•			
Segundo López.	Francisco Martin.	Pedro Fuente.		*			
Victorino Rubio.	Policarpo de Vega.	2		<b>*</b>			
Ignacio Cuena.							
Pedro Hoyos.	Pedro Argüeso.	Ciriaco Salcedo.		•			
Policarpo Marcos.	Esteban Laso.	Máximo Mayordomo.	Aurelio Santamaría.	Benigno Paredes.			
Antonio Martin.	Francisco Vielva.	Commonio Mantio	Dadas da Amas	TO			
Dámaso Micieces.	Francisco Vielva.	Gorgonio Martín.	Pedro de Arce.	Fausto Pérez.			
Esteban Guerrero.			•	•			
Santiago González.	Melchor Martinez.	Teodosio Garcia.	Alejandro Pérez.	Primitivo Rodríguez.			
Marcelino Macho.	•		*	•			
Pablo Amor.	77 - /- C	D	O	r , D . ,			
Federico Ortíz.	Tomás Carrera. Genaro Escribano.	Demetrio Casañé. Benito Elices.	Gregorio Albarrán. Antonio Bermejo.	José Paisán.			
Clemente Guerra. Adelfo Resales.	Genaro Escribano.	Denito Ences.	Autonio Dermejo.	Clemente Gil.			
Vicente Cardenoso.	Jesús Payo.	Ausencio Herrezuelo.	Félix Rodriguez.	Tomás Garcia.			
Tomás Hospital.	Honorato Marin.	•	Eugenio Alonso.	•			
	,	>	>				
	TO 111 A			*			
Juan de Hoyos.	Emilio Antolin. Fidel Daque.						
Vicente Merino.	riger Duque.	5	•	•			
Manuel Sánchez.	Crescente Vázquez.	Ramón Martinez.	Hilario Sobrino.				
Manuel Alonso.	Leandro Molaguero.			<b>,</b> , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
Lucio de Aza.	Alberto Atienza.	Dioscórides Varona.	Macario Ortega.	Jorge Rojo.			
Casto Cuevas.	Amancio Ruíz.	Ciriaco Estébanez.	José Garcia.	Antonio Bravo.			
Félix Calderón. Manuel Fernández.	Amancio itaisi	>	•	<b>&gt;</b>			
Onofre Gutiérrez.	Gonzalo Bartolomé.	Eliseo Ruiz.	Eugenio Zurita.	Emilio Herrero.			
Juan Manrique.	Angel Ortega.						
Julian Rodriguez.	Fortunato Mena.	Cesareo Miguel.	Angel Carrillo.	Cándido Torre.			
Angel Mantilla.	Ensebio Merino.	Germán Michelena.		<b>&gt;</b>			
Clodoaldo Merino.	Nicolás Martin.	Félix Marcos.	•				
Alberto Valle. Julian Francisco.	Felipe Gutiérrez.	Pedro Francisco.	•	•			
Junan Francisco.			>	<b>.</b>			
Higinio González. Cesáreo Salas.		•	<b>&gt;</b> •	•			
	Tomás Pérez.	1 5					

## DELEGACIÓN DE CRÍA CABALLAR

#### Paradas particulares de Sementales. Circular.

Publicado en la Gaceta de Madrid número 284 el Reglamento provisional por el que han de regirse las paradas particulares de somentales (caballos y garañones), se amplia el plazo hasta el treinta del actual para todos aquéllos que soliciten establecer nuevas paradas, teniendo entendido que para esta concesión deben solitarlo del Sr. Gobernador civil de esta provincia. En la solicitud debe figurar el nombre del propietario, número y nombres de los caballos y garañones, edad, alzada en metros, hierro, raza, y reseña detallada. Ignalmente solicitarán de dicho Senor Gobernador, los que teniendo establecida parada, quieran aumentar el servicio de sementales, pues ambos casos serán nulos, cerrándose la parada clandestina, imponiéndose á los infractores la multa correspondiente.

Palencia 8 de Noviembre de 1921. -El Comandante Delegado, Fulgencio García.

## SUSCRIPCION PROVINCIAL

para allegar recursos al objeto de sostener en la Capital un Hospital de Sangre para los heridos de la provincia, procedentes de Africa y adquisición de un aeroplano que llevará el nombre de Palencia.

Donativos recibidos en la Depositaría de la Diputación.

		=
93	Ptas. Cts.	
SUMA ANTERIOR	43931	35
Ayuntamiento de las Ca-	Ø.	
bañas, importe de una		
suscripción popular	118	>
Junta administrativa de		
Castrejón	28	25
Ayuntamiento y vecinos		
de Fuente-andrino	50	>
Producto de una suscrip- ción organizada por las		-
señoritas de San Cebrián		
de Campos	143	
Ayuntamiento y vecinos	110	•
de Valdecañas	115	>
Dos vecinos de Itero de la		
Vega	2	25
Ayuntamiento de Guaza	75	•
Producto de una suscrip-		
ción popular organizada		
por las señoritas de Gua-		
Azzartomiento de Di	100	•
Ayuntamiento de Palen-	<b>F</b> O	
zuela	- 50	•
TOTAL	44612	85

### MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Relación de las alhajas, ropas y demas efectos que se anuncian á subasta pública, la cual se celebrará el dia 27 del próximo mes de Noviembre á las doce de la mañana en la Sala de Ventas de dicho Establecimiento.

## Alhajas de primera subasta.

966 Sortija de sello para caballero, oro de ley, con iniciales G. A.

971 Collar para el cuello, con 40 bolas, cruz y botón de oro y diamantes.

Cachillo y tenedor de trinchar, con mango de plata.

53 Rosario de plata dorada y nácar.

Reloj Remontoir de plata, con pulsera de correa.

#### Ropas, etc., de primera subasta.

Un impermeable para caballero.

2454Sábana.

2455Un manteo de bayeta.

Falda y blusa de percal, dos blusas de algodón, chambra y bufanda de lana.

2464 Enagua, blusa de seda, manteo de lana y toalla.

2469 Manto de lana, gasa y cu-

bierta de camilla. 2488

Bufanda, y vestido de niña. 2504Un mantel.

2508 Chaquetilla de astracán, otra de lana, mantilla toalla y cubierta de punto.

Pantalón y dos chalecos de paño.

Camisa de señora y manteo de muletón.

2529 Chaquetilla de algodón, mantilla toalla, gasa y bufanda.

2555 Sábana, toalla, chambra, chaleco de pañe, camiseta y calzoncillo de punto.

2560 Tres colchas de algodón de fábrica, falda de lana y manteo de paño.

Chal de lana y retazo de lienzo.

Colcha de percal, dos sábanas y cuatro almohadones.

2574 Dos faldas de lana.

Dos sábanas, almohadón, camiseta y siete servilletas.

2585 Colcha de lana, falda de idem y otra de satin.

2593 Cortinón do yute, dos faldas de percal, dos blusas de idem y toquilla de lana.

2594 Levita de lana, mantel, toa-

lla y cortina de lienzo.

2643 Un pañuelo de merino y

otro de crespón.

2650 Un pañuelo de merino.

2660 Sábana, manto de luto, mantilla toalla, pañuelo de seda y cubrebandejas.

2672Una elástica de lana.

2673 Abrigo de paño para señora.

Pantalón de paño.

Chal de lana, manteo de nina, camiseta, vestido de nina, chambra y bufanda.

2756 Una sábana.

2762 Dos cortinoues de punto y manteo de muletón.

2781 Pantalón de dril, almoha-

dón y calzoncillo de percal. 2807 Tres cortinones de lienzo,

mantel, enagua, manteo de piqué, faluón de idem, chambra, dos chaquetillas de percal, dos idem de algodón, cubrecorsé y chaquetilla.

Colcha de algodón de fábrica.

Dos faldas de gró, dos chaquetillas de ídem y mantilla tealla. 2830 Sábana, mantel y dos blu-

sas de francla. 2837 Tres sábanas, toalla y pan-

talón de lienzo. 2848 Sábana y camisa de señora.

2867 Un mantón de lana.

2870 Dos enaguas, dos delantales de niño y vestido de dril para idem.

Calzoncillo de lienzo y chaquetilla de merino.

Sábana y retazo de batista. Pantalón de punto, tres chambras y dos faldas de percal.

2896 Mantilla de muletón, faja de lana y vestido de niña.

2928 Dos cortinones de yute, faldón de piqué y tres bragas para niño.

2949 Chaqueta, pantalón y cholece de paño.

2969 Sábana, mantel, cinco panuelos de seda, dos toquillas de pelo de cabra, manto de lana, chaquetilla de idem y blusa de percal.

2974 Dos camisas de señora, tres almohadones, mantel y seis servilletas.

Chal de lana y camisa de 2976señora.

Dos sábanas y cuatro almohadones.

Dos sábanas y almohadón. Sábana y dos cortinas de 3003 lienzo.

3007 Mantón de merino, manto do lana y mantilla toalla.

3009 Colcha de damasco de seda y vestido de gró para señora.

3028 Una manta de lans. 3032 Dos sábanas, tres almohado-

nes y des teallas. 3036 Falda de lana, dos almoha-

dones y toalla. 3039 Dos sábanas, dos almohadones y enagua.

3055 Un mantón de lana.

3073 Dos sábanas, mantel, chambra, dos visillos, pañuelo de seda, enagua y vestido de niño.

3077 Dos enaguas, mantel, dos blusas de cambray, retazo de percal, almohadón y dos visillos.

3091 Falda de sayal, blusa de sa-

tin, justillo y bufanda. 3092 Dos sábanas.

3093 Mantel, calzoncillo de lienzy, toalla, toquilla de lana, tres ser-

villetas y tres paduelos de lienzo. 3098 Tres sábanas, almohadón y

falda de algodón. 3118 Sábana y dos almohadones

y cha! de lana.

3120 Dos cortinones de yute, manto de laua, mantilla toalia, toalia y mantel.

3123 Chaqueta y pantalón de dril. 3131 Camisa de hombre, camiseta, pelerina de estambre, blusa de lana y delantal.

3142 Abrigo de paño para niño. Un manto de lana. 3148

3149 Toquilla de pelo de cabra,

almohadón y chambra. 3150 Peiliza con astracán de pa-

no, para nino. 3176 Tres mantillas toalla, dos

abrigo de paño y gasa de luto. 3186 Dos fundas de colchón, mantón de merino, manta de algodón, dos

colgaduras de lienzo y un cinto. 3199 Una bufanda de lana.

3239 Seis toallas.

3211 Enagua, sábana, mantel y dos almohadones.

3245 Tapabocas de lana. 3251 Chaqueta, pantalón y cha-

leco de paño. 3254 Camisa de señora y falda

de piqué. 3259 Colcha de algodón de fábrica, dos almohadones, camisa de mujer, mantilla muletón, toalla y cubre-

mantillas. 3263 Manton de lana y falda de sayal.

3264 Tapete de paño, toalla y dos cubiertas de punto. 3266 Seis sábanas, mantón de la-

na, pañuelo de crespón, otro de Manila y mantón de merino.

3284 Sábana, almohadón, dos manteles y doce servilletas.

3287 Faldón de percal, chaquetilla de lana, camiseta, manteo de niña, toalla, camisa y enagua de niña.

Abrigo de paño para señora.

Mantilla toalla y velo.

Tres sábanas. 3306

Manteo de punto, dos cortinones de encaje, dos visillos, dos chambras, falda y enagua de niña, dos almohadones, tres toallas y cubierta de lienzo.

3310 Dos colchas de algo lón de

fábrica, chal de lana, retazo de bayeta, manteo de lana y ocho almehadones.

3311 Capa de paño con embezos de escocesa.

. 3313 Tres toallas, cortina de yute y bufanda.

3321 Colcha de algodón de fábrica, sábana y falda de merino.

3326 Dos sábanas, dos colchas de percal, otra de algodón de fábrica, cuatro manteles, cuatro toallas y manteo de paño.

Almohadón, mantel y toalla. Un tapaboras. 3336

Nota. - Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la Sala de Subasta, dos días antes del señalado para su venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos, solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe, no tendrá derecho el comprador à hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 26 de Octubre de 1921.— El Director Gerente de turno, Eugenio Mediavilla.

## Ayuntamientos

Terminados por las Juntas generales del Repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, el formado con arreglo á los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaria de los respectivos Municipios por el término de guince dias hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en heches concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaria del Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Autillo de Campos. Villalcón.

Imprenta provincial.